

BUIN, 24 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3192 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2787, de fecha 10 de septiembre de 2019, se aprueba la contratación directa de **La Raíz Producciones Limitada**, para la presentación del grupo musical *SantaFeria*, el día sábado 12 de octubre de 2019 en la actividad Aniversario Maipo 2019.

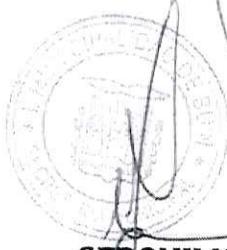
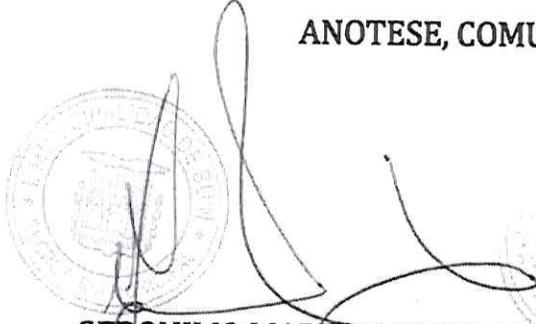
3.- El **Contrato Directo** suscrito con fecha 08 de octubre de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y **La Raíz Producciones Ltda.**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 74, de fecha 22 de octubre de 2019.

DECRETO.

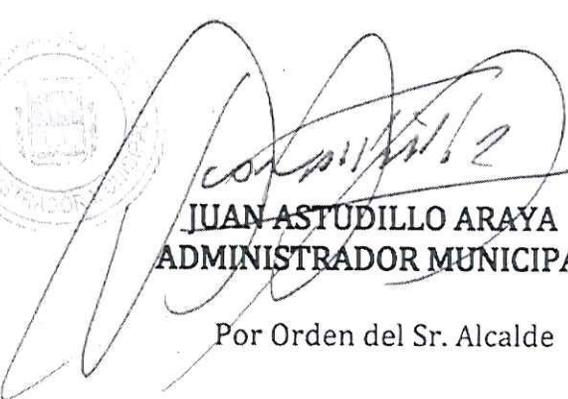
1.- **Apruébese el Contrato Directo**, suscrito con fecha 08 de octubre de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y **La Raíz Producciones Ltda.**, RUT N° _____, correspondiente a la presentación del grupo musical *SantaFeria*, el día sábado 12 de octubre de 2019 en la actividad **Aniversario Maipo 2019**; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 74, de fecha 22 de octubre de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos se imputarán a la asignación 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 20.03.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA-OMG.mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\Localidades\2019\SantaFeria_Aniversario Maipo.doc



614 279

**CONTRATO DIRECTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.**

En Buin, a 06 OCT. 2019 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la **LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.**, RUT N° _____, representada legalmente por don **CÉSAR MONRROY ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por el Memorándum N° 1520, de fecha 10 de Septiembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Sr. Administrador Municipal autorizar la contratación directa, de LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA. para la presentación artística en la actividad "Aniversario de Maipo". Que por Decreto Alcaldicio 2787, de fecha 12 de Septiembre de 2019 se aprueba la Contratación Directa de **LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.**

SEGUNDO: Que, la presente contratación directa se justifica en los siguientes sentidos; que el prestador de los servicios requeridos posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la prestación del número artístico requerido. Además el prestador posee experiencia comprobada en este y otros Municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en este tipo de eventos, siendo estos dos últimos factores determinantes para asegurar la confianza necesaria para la correcta realización de la actividad en donde se garantiza la participación de los vecinos y vecinas de Buin. Por otra parte el hecho de la magnitud e importancia que tiene para la comuna el desarrollo de la cultura, se hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales e internacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional e internacional.



614279

CONTRATO DIRECTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.

En Buin, a 08 OCT. 2019 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la **LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.**, RUT N° _____, representada legalmente por don **CÉSAR MONRROY ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por el Memorándum N° 1520, de fecha 10 de Septiembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Sr. Administrador Municipal autorizar la contratación directa, de LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA. para la presentación artística en la actividad "Aniversario de Maipo". Que por Decreto Alcaldicio 2787, de fecha 12 de Septiembre de 2019 se aprueba la Contratación Directa de **LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.**

SEGUNDO: Que, la presente contratación directa se justifica en los siguientes sentidos; que el prestador de los servicios requeridos posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la prestación del número artístico requerido. Además el prestador posee experiencia comprobada en este y otros Municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en este tipo de eventos, siendo estos dos últimos factores determinantes para asegurar la confianza necesaria para la correcta realización de la actividad en donde se garantiza la participación de los vecinos y vecinas de Buin. Por otra parte el hecho de la magnitud e importancia que tiene para la comuna el desarrollo de la cultura, se hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales e internacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional e internacional.



Legalmente, la contratación se enmarca en el Artículo 10, numeral 4 del Reglamento de Compras Públicas, de la Ley N° 19.886; en que señala textualmente "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*" y **10 N° 7 letra f)** "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza*".

Lo anterior se acredita mediante un certificado especial emitido por el CONTRATADO que señala lo siguiente; "*Yo, CÉSAR MONRROY, Cédula Nacional de Identidad N° 10.383.288-8 poseo la representación única del grupo musical "Santa Feria" según detalles del poder notarial adjunto, para su presentación en la celebración del Aniversario de la Localidad de Maipo, el día 12 de Octubre de 2019*".

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a **LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.** por la presentación artística del grupo musical Santa Feria, en la celebración del Aniversario de Maipo.

CUARTO: Que, la presente contratación se realizará el día Sábado 12 de Octubre de 2019.

QUINTO: Los servicios contratados son por la suma de \$15.600.000.- (quince millones seiscientos mil pesos) Factura Exenta.

SEXTO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

SEPTIMO: Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.011, Centro de Costo 20.03.01.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don CÉSAR MONRROY ROJAS para representar a LA RAÍZ PRODUCCIONES



LTDA. consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 10 de Septiembre de 2019, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CÉSAR MONRROY ROJAS
REPRESENTANTE

LA RAÍZ PRODUCCIONES LTDA.

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU

PGM/cdr

Distribución:

- Proveedor.
- DIDECO.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

74

22 OCT 2019

